



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales



ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta de la Jefe del Servicio de la I.C.B., teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente de su razón y de conformidad con los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Visto el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la constitución del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, en la que se integra esta Diputación provincial, se aprueban los Estatutos y la aportación económica y se faculta al presidente para su gestión y la firma del Convenio, encargándose la gestión administrativa al servicio de la I.C.B., así como el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2013.

Examinado el acuerdo del Consejo Rector del Consorcio de fecha 4 de mayo de 2015, proponiendo la modificación de los Estatutos del mismo.

Vistos el expediente comprensivo de la propuesta de modificación e informes emitidos.

Considerando que el artículo 35 de los Estatutos vigentes establece que la modificación de los Estatutos, previo acuerdo del Consejo Rector con el quórum establecido, habrá de ser aprobada por las Administraciones y Entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de los Estatutos, y que dichas formalidades son las previstas en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente para la modificación del texto de Estatutos del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica a los efectos previstos en el artículo 35 de los Estatutos vigentes.

Segundo: Proceder a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, una vez aprobado inicialmente por las entidades consorciadas abriendo un plazo de información pública, por período de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: Determinar que transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto alguna reclamación o sugerencia, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2015
EL SECRETARIO,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The signature is a cursive scribble that extends across the stamp and slightly to the left. The stamp is a light blue circular seal with some illegible text around the perimeter.

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos.